



Ayuntamiento de Caspe

ISABEL ARNAL ARRÓNIZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASPE (ZARAGOZA)

CERTIFICO: Que habiendo celebrado sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, el día 3 de febrero de 2016, se redactó el siguiente borrador:

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a tres de febrero de dos mil dieciséis, siendo las nueve horas, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D^a. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jariod Ortiz, D^a. Ana María Ros Peralta y D^a. María Carmen Barato Ferrero, asistidos de mí, la Secretario.

I.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Expediente número 362/2016. Se da cuenta de documentación remitida a la Diputación de Zaragoza, Gabinete de Presidencia solicitando subvención con destino a las "**Obras de emergencia por desprendimientos en el escarpe del Castillo (ladera este del Castillo del Compromiso)**", por importe de 174.844,90 euros.

Quedan enterados.

APROBACIÓN MEMORIA VALORADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS BAÑOS EN EL CEMENTERO

Expediente número 629/2016. Se da cuenta de la Memoria Valorada para la "**Construcción de dos baños en el Cementerio**", redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 1 de febrero de 2016, con un presupuesto de TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (13.222,97) y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.776,82) de I.V.A. y un plazo de ejecución de 1 mes.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la Memoria Valorada para la "**Construcción de dos baños en el Cementerio**", redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 1 de febrero de 2016, con un presupuesto de TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (13.222,97) y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.776,82) de I.V.A. y un plazo de ejecución de 1 mes.

2.- Iniciar expediente de contratación mediante el procedimiento de contrato menor.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRAS

Expediente número 143/2015. Se da cuenta de Certificación número 2 liquidación de las obras "**Renovación de pavimentos e instalaciones del Barrio de la Muela, Fase IV**", redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente con fecha 1 de febrero de 2016, por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.995,63) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la Certificación número 2 liquidación de las obras "**Renovación de pavimentos e instalaciones del Barrio de la Muela, Fase IV**", redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente con fecha 1 de febrero de 2016, por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.995,63) I.V.A. incluido.

2.- Aprobar la factura número 16/16, de fecha 2 de febrero de 2016, presentada por Construcciones Cebrián Caspe, S.L., por un importe de 5.995,63 euros.

3.- Se remita certificación literal del presente acuerdo, junto a la citada certificación, a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Gobierno de Aragón, como justificación de la partida destinada a "Reurbanización" en el Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el día 5 de mayo de 2015, relativa al Área de Regeneración y Renovación Urbana del núcleo primitivo del siglo XII de Caspe.

APROBACIÓN PRESUPUESTOS

Expediente número 573/2016. Se da cuenta del presupuesto presentado por **ADO Cerramientos Metálicos, S.A.**, relativo al suministro de 208 placas con destino a la numeración de nichos del Cementerio Municipal, por un importe total de MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (1.195,24) I.V.A. y gastos de transporte incluidos. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 1 de febrero de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por ADO Cerramientos Metálicos S.A.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1640/2120030 "Reparación y mantenimiento. Cementerio municipal" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 585/2016. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Suministros Guallar, S.L.**, relativo al suministro de productos químicos con destino a la Piscina municipal, por un importe total de CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (5.932,32) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 28 de enero de 2016.

Por mayoría, con la abstención de D^a. Pilar Mustieles Aranda, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Suministros Guallar, S.L.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3420/2120050 "Reparación y mantenimiento. Piscina municipal" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

Expediente número 489/2016. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Hierros Alcañiz, S.L.**, relativo al suministro de gas para soldadura con destino al Taller de Empleo, por un importe total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (656,59) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 28 de enero de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Hierros Alcañiz, S.L.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/2269926 "Gastos funcionamiento. Taller de Empleo" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

Expediente número 491/2016. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Materiales Gasca, S.L.**, relativo al suministro de materiales con destino al Taller de Empleo, por un importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (249,60) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 28 de enero de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Materiales Gasca, S.L.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/2269926 "Gastos funcionamiento. Taller de Empleo" del Presupuesto Municipal del ejercicio

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

2016.

Expediente número 514/2016. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Larraz Grupo Empresarial, S.A.**, relativo al suministro de banderas y mástil, por un importe total de QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (528,11) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Larraz Grupo Empresarial, S.A.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9120/2260100 "Atenciones protocolarias y representativas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

Expediente número 516/2016. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Electrodomésticos Gracia Moya, S.L.**, relativo al suministro de frigorífico y pequeños electrodomésticos con destino a las dependencias municipales, por un importe total de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (434) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Electrodomésticos Gracia Moya, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2150000 "Adecuación y mantenimiento dependencias municipales" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

Expediente número 5687/2015. Visto que en fecha de 7 de enero de 2016 ha tenido entrada en Registro de la Corporación escrito de D. Pedro José Oliván Ferrando (PA 30/12/2016) actuando en nombre y representación de la Fundación para el Desarrollo Social en el que previa la exposición oportuna se comunica a este Ayuntamiento la asunción por parte de la Entidad adjudicataria del servicio público de residencia de una serie de gastos tras la puesta en servicio de las instalaciones públicas por importe de 15.173,39 euros.

La entidad solicitante argumenta que dichos gastos deben ser sufragados por el Ayuntamiento de Caspe ya que los mismos tienen que ver con la puesta en marcha de las instalaciones y solicita que los mismos sean compensados con el requerimiento de pago derivado de la resolución emitida en el expediente número 5687/15 Gestiona sobre liquidación de gastos ordinarios (acuerdo de JGL de fecha 25 de noviembre de 2015) que asciende a 16.762,94 euros.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Visto que en fecha de 2 de febrero de 2016 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel.

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Desestimar la solicitud formulada por Fundación para el Desarrollo Social con fecha registro de entrada de 7 de enero de 2016 (PA30/12/2015) para la asunción por el Ayuntamiento de Caspe de gastos efectuados por la contratista del servicio de residencia y centro de día por importe de 15.173,39 euros, y consecuentemente, al no existir créditos compensables por el solicitante, declarar no haber lugar al reconocimiento de la compensación de créditos, de conformidad con el informe emitido por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel, de fecha 2 de febrero de 2016, que se suscribe en todos sus términos y cuya copia se adjuntará.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos significándole que el mismo agota la vía administrativa.

BASES REGULADORAS DE LA GALA DEL DEPORTE

Expediente número 659/2016. Se da cuenta de las bases redactadas reguladoras de la organización de la Gala del Deporte Caspolino.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar las bases redactadas en todos sus términos.
- 2.- Publicar las citadas bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

PRÓRROGA SUBVENCIONES FACHADAS

Expediente número 3818/2015. Se da cuenta del escrito presentado por **D^a. Alicia Pallás Ferrer**, solicitando prórroga para la ejecución de las obras de rehabilitación de fachada para la vivienda sita en calle Coso, número 3.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de julio de 2015, por el que se concede subvención a D^a. Alicia Pallás Ferrer, para rehabilitación de la fachada del inmueble sito en calle Coso, número 3, con un presupuesto de 10.432 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.

Visto el informe favorable a la prórroga solicitada emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 12 de enero de 2016..



Ayuntamiento de Caspe

Por unanimidad, se acuerda:

1. Conceder la prórroga solicitada por D^a. Alicia Pallás Ferrer, debiendo finalizar las obras y justificar la subvención concedida en el plazo establecido para su justificación que finaliza el día 15 de septiembre de 2016, teniendo carácter improrrogable.

2. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

Expediente número 431/2016. Se da cuenta de escrito presentado por **D^a. María Cristina Relancio Sanz en representación de la Asociación Cultural Recreativa Cofradía San Cristóbal de Caspe,** solicitando la colaboración del Ayuntamiento con motivo de la celebración de la festividad de Carnaval el día 20 de febrero de 2016, solicitando la cesión de uso del Pabellón Polifuncional, calentadores de gasoil, escenario, pasarela para el desfile de disfraces, acometida de luz, vallas, mesas y sillas, perchero, contenedores de basura, apertura de servicios, personal de limpieza, edición de carteles y entradas, pago de trofeos, así como la contratación de una orquesta, con una valoración de 750 euros I.V.A. excluido. Visto el informe emitido por el Sr. Encargado de la Brigada Municipal de fecha 1 de febrero de 2016 y el informe emitido por el Sr. Jefe Accidental de la Policía Local de fecha 2 de febrero de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por D^a. María Cristina Relancio Sanz en representación de la A.R. Cultural Cofradía San Cristóbal de Caspe, responsabilizándose del buen uso de las instalaciones y del material de propiedad municipal, debiendo cumplir lo establecido en la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, adjuntándose al presente acuerdo el informe emitido por Sr. Jefe Accidental de la Policía Local de fecha 2 de febrero de 2016.

Expediente número 461/2016. Se da cuenta del escrito presentado por **D. Jonathan Carrillo Domínguez en representación del Bar Las Piscinas,** solicitando autorización para la ampliación del horario de cierre del establecimiento público, en dos horas, el día 6 de febrero, con motivo de la festividad de Santa Águeda.

Se da cuenta del informe emitido por la Policía Local de fecha 29 de enero de 2016.

Considerando que el artículo 10-g) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, regula como competencias municipales, establecer, con carácter excepcional u

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

ocasional, horarios especiales de apertura y cierre de los establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal, con motivo de fiestas locales y navideñas.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar la solicitud formulada por D. Jonathan Carrillo Domínguez en representación del Bar Las Piscinas, de conformidad con el informe emitido por la Policía Local de fecha 29 de enero de 2016, que se suscribe en todos sus términos y cuya copia se adjuntará.

Expedientes número 6179/2015. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2015 se aprobaron las Bases reguladoras para la concesión de becas de comedor escolar para el curso escolar 2015/2016.

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 217, de fecha 21 de septiembre de 2015.

Visto el informe emitido por el Sr. Trabajador Social de fecha 21 de enero de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Reiterar el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015, y en consecuencia, denegar las dos solicitudes presentadas por D^a. Nayat Guini Rhochmi, por no reunir los requisitos contemplados en las bases de la convocatoria.

CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Expediente número 492/2016. Se da cuenta de la instancia presentada por **D^a. María Carmen Manchón Repollés en representación del Club Natación y Salvamento Caspe**, solicitando la cesión de uso del almacén anexo al Museo de la Pesca, para el depósito del material proporcionado por la Federación Aragonesa de Salvamento y Socorrismo con destino a los entrenamientos de las pruebas de competición. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Deportivo de fecha 2 de febrero de 2016. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Ceder el uso del almacén anexo al Museo de la Pesca, para el depósito del material proporcionado por la Federación Aragonesa de Salvamento y Socorrismo, por espacio de un año, haciendo constar expresamente que este Ayuntamiento no se hace responsable del material depositado, responsabilizándose del buen uso de las instalaciones municipales.



Ayuntamiento de Caspe

II.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

Expediente número 4147/2015. Vista la solicitud de licencia urbanística presentada por D. José Manuel Cousillas Morales actuando en nombre y representación de Telefónica de España S.A.U. para “soterramiento de cableado en Calle Primo de Rivera de Caspe” con objeto de mejorar suministro a Tesorería General de la Seguridad Social sita en el número 14 bis de la citada calle conforme al Proyecto básico y de ejecución redactado por la Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones Cristina Yáyez Tavira y con presupuesto de ejecución material de 17.694, 98 euros.

Visto el informe de D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, de fecha 11 de noviembre de 2015, en el que se señala que *“El proyecto presentado hace referencia a la mejora del servicio de red de comunicaciones para el Local ocupado por la Tesorería General de la Seguridad Social en Caspe. Para llevar a cabo dicho suministro, es necesaria la intervención en las siguientes calles: C/ Hermanos Albareda, Pza. Soberanía Nacional, C/ Esquinas, C/ San Vicente Ferrer, C/ Ramón y Cajal y C/ Primo de Rivera, con una longitud total de las zanjas de 455 metros lineales y en el que se concluye que la actuación cumple con los requisitos exigidos para este tipo de infraestructuras por lo que se concluye informando favorablemente con prescripciones la actuación proyectada, sin perjuicio de la remisión del expediente al Arquitecto Técnico Municipal para la determinación de los requisitos y condicionantes que deben llevarse a cabo en la ejecución de la obra.*

Considerando que en fecha de 2 de febrero de 2016 se ha emitido por el Arquitecto Técnico D. Carlos Soriano Lorente informe en el que se señalan las prescripciones que deben observarse en la ejecución de la obra.

Considerando que en fecha de 2 de febrero de 2016 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a Telefónica de España S.A.U. para “soterramiento de cableado en Calle Primo de Rivera de Caspe” con objeto de mejorar suministro a Tesorería General de la Seguridad Social sita en el número 14 bis de la citada calle conforme al Proyecto básico y de ejecución redactado por la Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones Cristina Yáyez Tavira debiéndose respetar las siguientes condiciones:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico, y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberá darse, además, cumplimiento a los requisitos y condicionantes reseñados en el informe del arquitecto municipal que será remitido al interesado y en especial las siguientes:

- *Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes) Una vez finalizada la obra deberá presentarse el Certificado Final de Obra*
- *Una vez finalizada la obra deberá presentarse el Certificado Final de Obra, plano del Estado Final, y en su caso, las modificaciones al Proyecto de Ejecución que correspondiera (en el caso que se hayan verificado las mediciones del proyecto ya presentado, se indicará sin más en el Plano de Estado Final)*

c) Del mismo modo deberán darse cumplimiento a las prescripciones exigidas en el informe del arquitecto técnico municipal que señala:

- Previo a la ejecución de las obras se deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de vía pública por vallado de la zona de actuación.
- La ejecución se deberá llevar a cabo por tramos enteros, no siendo posible una apertura completa de la zona de actuación.

Tramos:

San Vicente Ferrer.

Plaza Ramón y Cajal.

Calle Primo de Rivera.

- Las aperturas y cortes de calle se notificarán a la Policía Local y a los Servicios Técnicos, así mismo se deberán señalar los cortes y vías alternativas.
- Se deberán colocar los medios de seguridad necesarios para facilitar el tránsito de peatones y vehículos, habilitando vías alternativas en caso necesario, todo ello según las indicaciones del Coordinador de Seguridad de la obra.

d) Con carácter previo al inicio de las obras deberá de otorgarse fianza para garantizar una correcta ejecución de la obra y la reposición, en su caso, de los elementos públicos del 5% del PEM, esto es, 1.140,07 euros.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo igual o superior al expresado, la licencia perderá su validez. No obstante podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si dentro del mismo el interesado solicitase una prórroga que en ningún caso podrá exceder aquél

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

plazo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

Expediente número 97/2016. Visto que con fecha de 4 de enero de 2016 se solicitó por D. Santiago Larrosa Tesán, actuando en nombre y representación de D^a. Ramona Soláns Guiu licencia municipal para la segregación de las fincas 2 y 148 del polígono 32 del término municipal de Caspe y la parcela 19 del polígono 31 del término municipal incluidas todas en la parcela registral número 121 del Registro de la Propiedad.

Visto que en fecha de 12 de enero de 2016 se emite informe desfavorable por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguens Samperi en el que se señala que las parcelas a segregar tienen una cabida inferior a 2 hectáreas, y por lo tanto, son inferiores a la unidad mínima de cultivo.

Considerando que en fecha de 1 de febrero de 2016 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel.

De conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

Único. Denegar la solicitud de innecesariedad de licencia de parcelación solicitada por D^a. Ramona Soláns Guiu y consecuentemente no aprobar la segregación instada de las fincas 2 y 148 del polígono 32 y la parcela 19 del polígono 31 del término municipal de Caspe incluidas todas ellas en la parcela registral número 121 del Registro de la Propiedad al no darse cumplimiento a los condicionantes y requisitos establecidos en la O.M. Agricultura de 27/5/1978 y el Plan General de Caspe en los términos reseñados en el informe del Arquitecto municipal Sr. Laguéns que será remitido al solicitante.

Expediente número 2995/2014. Vista la solicitud de fecha 25 de marzo de 2011 efectuada por D^a María José Cuadra Baile para la devolución de las liquidaciones bajo referencias 200719896 y 200719898 relativas a liquidación provisional por ICIO y tasa por ocupación de terrenos por importes respectivos de 3.813,40 euros y 121,68 euros y reproducidas en escritos de fechas 15 de abril de 2014, 31 de julio de 2015 y 9 de octubre de 2015.

Considerando que las mencionadas liquidaciones tenían como

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

fundamento la licencia de obras otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2007 para la ejecución de las obras de "vivienda unifamiliar entre medianeras en la Calle Baltasar Gracián s/n" de Caspe y la consiguiente ocupación de dominio público para llevar a cabo su ejecución.

Considerando que tal y como consta en el expediente en fecha 14 de abril de 2015 se emitió informe por el Sr. Arquitecto municipal D. Carlos Soriano Lorente, en el que se acredita que a esa fecha sigue no se ha llevado a cabo actuación alguna de las definidas en el proyecto de obras.

Visto el informe de fecha 1 de febrero de 2016 de de D. Sergio Clavero Miguel, Asesor Jurídico, en el que, respecto a la devolución de la liquidación provisional por ICIO se concluye que la misma se efectuó con anterioridad a la prescripción del derecho por lo que debe procederse a reconocer su devolución mientras que respecto a la devolución de la tasa por ocupación de dominio público se concluye no haber lugar a ello en aplicación del artículo 26.3 del TRLHL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 100 a 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ordenanza Fiscal número 7 y 25 del Ayuntamiento de Caspe, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Reconocer a D^a. María José Cuadra Baile el derecho a la devolución del importe de 3.813,40 euros a que ascendió la liquidación provisional por Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y los correspondientes intereses legales de la citada cantidad, en relación al proyecto de "vivienda unifamiliar entre medianeras en la Calle Baltasar Gracián s/n" de Caspe, al constar la no realización de obra alguna en relación al mismo en los términos que ha quedado acreditado en el expediente administrativo Gestiona 2995/14.

SEGUNDO. Denegar el derecho a la devolución de la cantidad abonada por D^a. María José Cuadra Baile de la tasa de ocupación de dominio público para llevar a cabo las obras conforme a lo establecido en el artículo 26.3 del TRLHL en los términos reseñados en el informe del Asesor Jurídico municipal que se asume en su integridad y que como motivación del presente acto será remitido a la interesada.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

III.- SERVICIOS.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

SERVICIO DE REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO REGULADO DE ROTACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA (ESRO).

Expediente número 59/2016. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Vicente Nogueras Cortés**, solicitando la renovación para el ejercicio 2016 de la concesión de la tarjeta de residente del servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública, para el vehículo matrícula 5482-BSP, en Plaza Compromiso. Visto el informe emitido por el Servicio de Policía Local de fecha 1 de febrero de 2016.

Considerando lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la renovación para el ejercicio 2016 de la tarjeta de residente del servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública en Plaza Compromiso, para el vehículo matrícula 5482-BSP, solicitada por D. Vicente Nogueras Cortés.

Expediente número 59/2016. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Luis Alejandro Galindo Landa**, solicitando la renovación para el ejercicio 2016 de la concesión de la tarjeta de residente del servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública, para el vehículo matrícula 2621-GPF, en calle Hermanos Albareda. Visto el informe emitido por el Servicio de Policía Local de fecha 1 de febrero de 2016.

Considerando lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la renovación para el ejercicio 2016 de la tarjeta de residente del servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública en calle Hermanos Albareda, para el vehículo matrícula 2621-GPF, solicitada por D. Luis Alejandro Galindo Landa.

Expediente número 59/2016. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Achour Chguig Bouaicha**, solicitando la renovación para el ejercicio 2016 de la concesión de la tarjeta de residente del servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública, para el vehículo matrícula 8081-DNC, en calle Rosario. Visto el informe emitido por el Servicio de Policía Local de fecha 1 de febrero de 2016.



Ayuntamiento de Caspe

Considerando lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la renovación para el ejercicio 2016 de la tarjeta de residente del servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública en calle Rosario, para el vehículo matrícula 8081-DNC, solicitada por D. Achour Chguig Bouaicha.

Expediente número 59/2016. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. María Jesús Zaforas Orrios**, solicitando la renovación para el ejercicio 2016 de la concesión de la tarjeta de residente del servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública, para el vehículo matrícula Z-6929-BH, en calle Rosario. Visto el informe emitido por el Servicio de Policía Local de fecha 1 de febrero de 2016.

Considerando lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la renovación para el ejercicio 2016 de la tarjeta de residente del servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública en calle Rosario, para el vehículo matrícula Z-6929-BH, solicitada por D^a. María Jesús Zaforas Orrios.

Expediente número 59/2016. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. María Amparo Francín Catalán**, solicitando la renovación para el ejercicio 2016 de la concesión de la tarjeta de residente del servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública, para el vehículo matrícula 0905-BHX, en Calle Hermanos Albareda (C/ Esquinas). Visto el informe emitido por el Servicio de Policía Local de fecha 1 de febrero de 2016.

Considerando lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la renovación para el ejercicio 2016 de la tarjeta de residente del servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública en C/ Hermanos Albareda (C/ Esquinas), para el vehículo matrícula 0905-BHX, solicitada por D^a. María Amparo Francín Catalán.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 59/2016. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. María Pilar Mirella Fortuño París**, solicitando la renovación para el ejercicio 2016 de la concesión de la tarjeta de comerciante del servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública, para el vehículo matrícula 0427- HWC, en Calle Gumá. Visto el informe emitido por el Servicio de Policía Local de fecha 1 de febrero de 2016.

Considerando lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la renovación para el ejercicio 2016 de la tarjeta de comerciante del servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública en C/ Gumá, para el vehículo matrícula 0427-HWC, solicitada por D^a. María Pilar Mirella Fortuño París.

Expediente número 59/2016. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. María José Francín Catalán**, solicitando la renovación para el ejercicio 2016 de la concesión de la tarjeta de comerciante del servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública, para el vehículo matrícula 8448-GFX, en Calle Hermanos Albareda. Visto el informe emitido por el Servicio de Policía Local de fecha 1 de febrero de 2016.

Considerando lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la renovación para el ejercicio 2016 de la tarjeta de comerciante del servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública en C/ Hermanos Albareda, para el vehículo matrícula 8448-GFX, solicitada por D^a. María José Francín Catalán.

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Expediente número 502/2016. Se da cuenta de recurso de reposición presentado por **D^a. Susana García Martos en representación de Gestión Tributaria Territorial S.A.**, solicitando la nulidad del documento de pago relativo al IAE correspondiente al ejercicio 2013, por ejercicio de la actividad en plaza Heredia, al haber cesado la actividad en el citado domicilio, debiendo tributar en el domicilio sito en calle Valimaña,



Ayuntamiento de Caspe

número 3. Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 29 de enero de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir el recurso de reposición presentado por D^a. Susana García Martos en representación de Gestión Tributaria Territorial S.A. y declarar la nulidad del documento de pago referencia 000026326879, por importe de 1.244,39 euros, correspondiente al IAE ejercicio 2013.

2.- Practicar liquidación directa del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al año 2013, por el ejercicio de la actividad en calle Valimaña, número 3.

SERVICIO CEMENTERIO

Expediente número 505/2016. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Luis Ferrer en representación de D. Antonio Bordonaba Peralta**, solicitando la devolución de la tasa por cesión de uso del nicho 653 de la manzana VIII. Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 2 de febrero de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 938 euros a D. Antonio Bordonaba Peralta, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago de la tasa.

IV.- EXPEDIENTES LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

Expediente número 486/2014. Vista la instancia presentada por **ADIDAS ESPAÑA, S.A.U.**, solicitando licencia de inicio de actividad de "Centro logístico", sita en Polígono Industrial "Los Arcos-Adidas", adjuntando asimismo certificado final de obra del proyecto.

Visto que por acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2013 se concedió licencia de actividad con las prescripciones establecidas en el apartado primero del acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Calificación de fecha 14 de noviembre de 2013.

Visto que con fecha 13 de enero de 2016 fue girada visita de inspección y comprobación por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Sameri y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente haciendo constar, mediante informe emitido con fecha 20 de enero de 2016, que el establecimiento es conforme a la licencia de actividad



Ayuntamiento de Caspe

clasificada concedida por la Junta de Gobierno Local el día 2 de diciembre de 2013.

Considerando lo establecido en los artículos 84 y siguientes de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de prevención y protección ambiental de Aragón.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Conceder la licencia municipal de inicio de actividad solicitada por ADIDAS ESPAÑA, S.A.U., para la actividad de "Centro Logístico", sita en Polígono Industrial "Los Arcos-Adidas", de conformidad con la documentación técnica presentada y el Acta de inspección y comprobación realizada por el Sr. Arquitecto y Sr. Arquitecto Técnico municipales.

2. Notificar la presente resolución a los interesados junto con los recursos pertinentes.

Expediente número 7880/2015. Vista la instancia presentada por **D. Ezequiel Cardo Tomás en representación de El Saso, S.C.**, solicitando licencia de inicio de actividad de "Proyecto de obras para la fase 1 de ampliación de una explotación porcina de cebo", sita en las parcelas 104 y 122 del polígono 505, adjuntando asimismo certificado final de obra de la primera fase del proyecto.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón.

Visto que con fecha 28 de enero de 2016 fue girada visita de inspección y comprobación por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente haciendo constar, mediante informe emitido con la misma fecha, que el establecimiento es conforme al proyecto y a la licencia de obras concedida por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de abril de 2015.

Considerando lo establecido en el artículo 86 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de prevención y protección ambiental de Aragón.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Conceder la licencia municipal de inicio de actividad solicitada por D. Ezequiel Cardo Tomás en representación de El Saso, S.C., para la actividad de "Proyecto de obras para la fase 1 de ampliación de una explotación porcina de cebo", sita en las parcelas 104 y 122 del polígono 505, de conformidad con la documentación técnica presentada y el Acta de inspección y comprobación realizada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.



Ayuntamiento de Caspe

2. Notificar la presente resolución a los interesados junto con los recursos pertinentes.

3. Notificar la presente resolución al Servicio Provincial para la inclusión de la explotación en el programa de inspecciones medioambientales del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón.

V.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, AL PRECIO MÁS BAJO.

Expediente número 60/2016. La Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, estableció que a partir del 1 de enero de 2009 el suministro pasa a ser ejercido en su totalidad por los comercializadores en libre competencia, y son los consumidores de electricidad quienes eligen libremente a su suministrador.

Dicha Directiva ha contribuido de manera destacada a la creación de este mercado interior de la electricidad, no obstante las normas sobre separación jurídica y funcional no han llevado sin embargo a una separación efectiva de los gestores de redes de transportes, dictándose la Directiva 2009/72/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 2003/54/CE.

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar el suministro de energía eléctrica en media y baja tensión para alimentación de las instalaciones de alumbrado público y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Caspe, y los eventos culturales y festivos que promoció el Ayuntamiento, así como los puntos de suministro que se den de alta nuevos, a fin de concurrir al mercado libre y obtener la oferta más ventajosa.

Dadas las características del suministro, por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente se emitió informe con fecha 28 de enero de 2016.

De acuerdo con el Informe emitido sobre motivación de la necesidad de contratación del suministro se dictó Providencia por la Alcaldía con fecha 1 de febrero de 2016 y dadas sus características y su valor estimado, se



Ayuntamiento de Caspe

considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

Visto que con fecha 1 de febrero de 2016 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con la misma fecha se emitió Informe por la Oficial Mayor sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Junta de Gobierno Local por delegación del Sr. Alcalde porque el importe del contrato asciende a 148.966,94 y 31.283,05 de I.V.A., y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Con fecha 1 de febrero de 2016, se redactaron e incorporaron al expediente las condiciones jurídicas y económicas, así como las condiciones técnicas de ejecución del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de “energía eléctrica en media y baja tensión para los edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Caspe” por procedimiento abierto, tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más bajo.

2.- Autorizar, en cuantía de **180.249,99 euros**, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del citado suministro, por procedimiento abierto, tramitación simplificada, con cargo a la partida 4200/2210000 “Energía eléctrica”, del presupuesto municipal del ejercicio 2016.

3. Aprobar las condiciones jurídicas y económicas y condiciones técnicas de ejecución del contrato que regirán el contrato de suministro de “energía eléctrica en media y baja tensión para los edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Caspe” por procedimiento abierto mediante tramitación simplificada.

4. Publicar en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.



Ayuntamiento de Caspe

5. Que por la Mesa de Contratación que se señala en las condiciones jurídicas y económicas, se proceda a la recepción de las ofertas, valoración de las proposiciones y se eleve propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ASESORAMIENTO DE UN ARQUITECTO TÉCNICO". POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE.

Expediente número 330/2016. Visto que por el Sr. Concejal Delegado de Organización y Urbanismo, se informó sobre la necesidad de llevar a cabo el servicio de **"Asesoramiento de un Arquitecto Técnico"**, dadas sus características y su valor estimado, se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Por el Sr. Interventor Accidental con fecha 29 de enero de 2016, se emitió Informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Con fecha 1 de febrero de 2016 se emitió Informe por la Oficial Mayor sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, siendo el órgano competente para contratar la Junta de Gobierno Local, por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, porque el importe del contrato asciende a un total de 30.000 euros y 6.300 euros de I.V.A. anuales y, por tanto, no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente ni la cuantía de 6.000.000 de euros.

Con fecha 1 de febrero de 2016 se redactaron e incorporaron al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

1º.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de **"Asesoramiento de un Arquitecto Técnico"**, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asumiendo la motivación de la necesidad del contrato llevada a cabo por el Sr. Concejal Delegado de Organización y Urbanismo .

2º.- Autorizar, en cuantía de 36.300 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del citado servicios, por

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 1510/2279920 "Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Arquitecto Técnico", del presupuesto municipal del ejercicio 2016

3º.- Aprobar el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

4º.- Que el órgano de contratación solicite ofertas a, al menos, tres empresas capacitadas para la ejecución de la obra.

CONTRATO MENOR DE OBRAS "CERCADO DE ESCOMBRERA".

Expediente número 148/2016. Por Providencia de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2016 se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación de la obra de "**Cercado de escombrera**" expresando su justificación.

Con fecha 22 de enero de 2016 por el Sr. Interventor Accidental se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, haciendo constar asimismo que existía consignación suficiente para autorizar el gasto.

Con fecha 22 de enero de 2016 se solicitaron ofertas a tres empresas

- Cyvercar Vallas y Cercados S.L. número de registro de salida 232.
- Construcciones Camón Gallego S.L.U., número de registro de salida 234.
- Construcciones Arturo Ferrer S.L., número de registro de salida 235.

Durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

- Construcciones Camón Gallego S.L.U., número de registro de entrada 790 de 1 de febrero de 2016.
- Cyvercar, Vallas y Cercados S.L., número de registro de entrada 821 de 2 de febrero de 2016.
- Construcciones Arturo Ferrer S.L., número de registro de entrada 827 de 2 de febrero de 2016.

Con fecha 2 de febrero de 2016, se emitió informe valoración por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia, haciendo constar que la oferta más ventajosa dado que es la oferta económica más baja, es la presentada por Cyvercar, Vallas y Cercados S.L.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe emitido por la Oficial Mayor con fecha 2 de febrero de 2016 y de

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Llevar a cabo las obras relativas a **“Cercado de escombrera”** mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Cyvercar, Vallas y Cercados S.L, por un importe de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (3.870) y OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (812,70) de I.V.A., un plazo de ejecución de seis días, por ser la oferta más ventajosa dado que es la oferta económica más baja.

2. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 1721/2190020 “Conservación medioambiente”, del presupuesto municipal del ejercicio 2016.

3. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

VI.- GASTOS Y FACTURAS.

Expediente número 545/2016. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 22 de enero y el 1 de febrero de 2016, por un importe total de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (66.550,49)

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 2 de febrero de 2016, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 22 de enero y el 1 de febrero de 2016.

Expediente número 1745/2015. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2015, por el que se aprueba la resolución de la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas correspondiente al ejercicio 2014, concediendo al Club de Tenis Caspe, para el proyecto de actividades denominado temporada 2014/2015, una subvención por importe de 782,61 euros, para un presupuesto de gastos por importe de 5.400 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y visto



Ayuntamiento de Caspe

asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 2 de febrero de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago al Club de Tenis Caspe de la subvención concedida para el proyecto de actividades por un importe de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (774,39).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3410/4700000 "Aportación asociaciones por actividades deportivas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

Expediente número 1745/2015. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2015, por el que se aprueba la resolución de la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas correspondiente al ejercicio 2014, concediendo a la A.D. Club de Kárate de Caspe, para el proyecto de gastos de licencias federativas, una subvención por importe de 82,10 euros, para un presupuesto de gastos por importe de 110 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 2 de febrero de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a la A.D. Club de Kárate Caspe de la subvención concedida para el proyecto de actividades por un importe de OCHENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (82,10).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3410/4700000 "Aportación asociaciones por actividades deportivas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas cincuenta minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, en Caspe a ocho de febrero de dos mil dieciséis.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE,**

LA SECRETARIO,

Ayuntamiento de Caspe